



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra



Resolución Municipal N° 173/2011
á, 4 de abril de 2011

VISTOS:

Mediante Hoja de Ruta N° 152/2011, se recibió el oficio firmado por el Representante de la MAE del Honorable Concejo Municipal: "Secretaría de Administración OF. Int. No. 127/2011 del 04 de marzo de 2011" recibido en Secretaría del H. Concejo Municipal el 04 de marzo de 2011, en cumplimiento del Artículo 12° numeral 11) de la Ley de Municipalidades 2028, se remite a conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal el expediente del Contrato N° 037/2011 SAHCM, referente al SERVICIO DE DIFUSIÓN DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA" ADJUDICADO AL MEDIO DE COMUNICACIÓN "CENTRO ZOOM PRODUCCIONES S.R.L.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio Interno N° 40/2011, el Jefe de Prensa del H.C.M., solicita al Secretario Administrativo la Autorización del Inicio de Contratación del Canal Cristal de Televisión para la difusión de publicidad institucional, la misma que consistiría en lo siguiente:

Pases x campaña	Duración pase	Cantidad de campañas	Total de pases	Precio x pase	Total de segundos	COSTO Total
10	30 seg.	3	30	450,00.-	900	13.500,00.-

Que, el 22 de febrero del 2011, el RPA ANPE del H.C.M. autoriza el proceso de contratación, por lo que se continúa con el proceso haciendo las respectivas publicaciones en el SIGMA, cumpliendo así con lo requerido por el D.S. 181.

Que, el Jefe de Prensa del H.C.M., realiza los Términos para la Contratación de Servicios de Publicidad, que tiene por objetivo el de informar y comunicar a la ciudadanía, dentro del marco normativo vigente, respecto a las iniciativas de gestión, Ordenanzas, Resoluciones, acciones de fiscalización, actividades o programas en beneficio de la cultura que pudieran generarse en base a las iniciativas de los miembros del Concejo Municipal.

Que, mediante Oficio Ext. N° 055/2011 de la Secretaría de Administración del H.C.M., se realiza la Invitación Directa para la difusión de Publicidad Institucional a Cristal de Televisión (Canal 2), adjuntando los formularios que deben presentar y los respectivos requisitos para que se proceda a la contratación.

Que, mediante Memorándum N° 39/2010, 23 de febrero de 2011, el RPA-ANPE designa al Responsable de Evaluación del proceso de contratación, que luego de hacer el respectivo análisis de evaluación mediante Informe N° 7/2011, recomienda adjudicar al Canal Cristal de Televisión con una propuesta económica de Bs. 13.500,00.- (Trece mil quinientos 00/100 bolivianos) por CUMPLIR con los requisitos solicitados en las especificaciones técnicas.

Que, por Resolución de Adjudicación (RPA) N° 013/2011, del 03 de marzo del 2011, se resuelve ADJUDICAR la contratación referente a "Difusión de Publicidad Institucional en Distintas Campañas sujetas a actividades del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra" por la modalidad de Contratación Menor al Canal Cristal de Televisión de la empresa Centro Zoom Producciones S.R.L. con una propuesta económica de Bs. 13.500,00.- (Trece mil quinientos 00/100 bolivianos) por CUMPLIR con los requisitos solicitados en las especificaciones técnicas

Que, se constata que el presente proceso de Contratación Directa, se ha elaborado en cumplimiento y en sujeción a lo dispuesto en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS) y su Reglamentación:



- a) Ley No. 1178 de Administración y Control Gubernamentales (SAFCO) de 20 de julio de 1990, que dispone y regula el Sistema de Administración de Bienes y Servicios; establece la forma de contratación, manejo y disposición de bienes y servicios en la administración pública.
- b) El Decreto Supremo N° 0181, de 28 de junio de 2009, que regula la contratación de bienes y servicios; el manejo y la disposición de bienes de las entidades públicas, en forma interrelacionada con los sistemas establecidos en la Ley No. 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales. Entendiéndose en el marco del precitado Decreto por "bienes y servicios" a "bienes, obras, servicios generales y servicios de consultoría".
- c) Que el Decreto Supremo No. 0181/2010, tiene como política generar mecanismos de apoyo a la producción boliviana, generando mayores oportunidades para todos los actores económicos (Empresarios, Organizaciones Económicas Campesinas y Asociaciones de Pequeños Productores en los procesos de contratación, promoviendo la inclusión de los Micro y Pequeños.

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado, la Ley de Municipalidades y demás normas vigentes en Sesión Ordinaria de fecha 4 de abril del 2011, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se APRUEBA el Contrato No. 037/2011 SAHCM, para la Contratación directa del "SERVICIO DE DIFUSIÓN DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL DEL H.C.M.", a suscribirse entre el Representante de la MAE por Resolución Administrativa N° 474/2010; y la empresa Centro Zoom Producciones S.R.L., NIT 1030631027 representada legalmente por Luís Soruco Barba, por el monto de Bs. 13.500,00 (TRECE MIL QUINIENTOS 00/100 BOLIVIANOS), por el siguiente concepto:

Pases x campaña	Duración pase	Cantidad de campañas	Total de pases	Precio x pase	Total de segundos	COSTO Total
10	30 seg.	3	30	450,00.-	900	13.500,00.-

Artículo Segundo.- De conformidad a lo dispuesto por el Artículo 27° inciso d) de la Ley SAFCO, se instruye al Ejecutivo Municipal, para que a los efectos del Control Externo Posterior, remita copia del Contrato N° 037/2011, y de la documentación que los sustenta a la Contraloría General del Estado, dentro de los cinco días de que fuera perfeccionado el documento.

Artículo Tercero.- La Secretaría Administrativa del Honorable Concejo Municipal, queda encargada de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Ing. Carlos Manuel Saavedra Saavedra
CONCEJAL SECRETARIO

Sra. Ma. Desirée Bravo Monasterio
CONCEJALA PRESIDENTA